



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 26 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Memorando N° 072-2024-MDSJL/OGPPM-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, con Memorando N° 072-2024-MDSJL/OGPPM-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que la asignación de recursos presupuestales para fortalecer la función de fiscalización del concejo municipal del ejercicio 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho tiene programado hasta la suma de S/ 1,763,657.00 para financiar los gastos de la función señalada, lo que brindará al Concejo Municipal el respaldo logístico y el apoyo profesional requerido para que los regidores desempeñen las funciones de fiscalización, señaladas en el numeral 22 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias aprobado por Ley N° 31812 y finalmente sugiere se apruebe el Programa de Acciones de Fiscalización dentro del primer trimestre del presente ejercicio anual, conforme a ley;

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2023 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31812 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433 modificada por la Ley N° 31812;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el voto UNÁNIME del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de San Juan de Lurigancho para el periodo 2024.



Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, para lo cual los regidores deberán aprobar el respectivo Plan de Trabajo de las acciones de fiscalización aprobadas en el artículo 1.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General el seguimiento e implementación del programa aprobado conforme a la normativa de la materia y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en articulación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente acuerdo en el portal institucional.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



SAN JUAN DE LURIGANCHO

LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

SAN JUAN DE LURIGANCHO

JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDÉ



PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR LA FUNCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

PERIODO 2024

I. OBJETO

El Programa contiene los acuerdos de las diversas comisiones ordinarias y comisión investigadora y fiscalización individual de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

II. MARCO LEGAL

Constitución Política del Perú.

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidad de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales. Ordenanza N° 459-MDSJL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho

Ordenanza N° 134 y modificatorias que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Juan de Lurigancho,

Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y los Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobado por Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG

Acuerdo de Concejo N° 001-2024-MDSJL, que aprueba las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal para el ejercicio 2024.

III. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES – TAREAS OPERATIVAS

Las actividades y tareas operativas que se ejecuten por el Concejo Municipal según el Plan Operativo Institucional son las que a continuación se indican:

IV. PRESUPUESTO

Para el presente ejercicio 2024, se asigna recursos presupuestales para el fortalecimiento de la función de fiscalización del Concejo Municipal en el Presupuesto Institucional de Apertura, por la suma de S/ 1,763,657.00 (Un millón setecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete y 00/100 soles) para financiar las labores de fiscalización del Concejo Municipal en el marco de lo señalado por la Ley N° 31812 lo que fue comunicado mediante el Memorando N° 072-2024-MDSJL/OGPPM-OPP, de la Jefa de Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho

El Plan Operativo Institucional – POI 2024 contempla el Objetivo Estratégico Institucional OEI.08 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, con la Actividad Estratégica

Institucional AEI.08.05 GESTIÓN INSTITUCIONAL ABIERTA Y TRANSPARENTE EN LA MUNICIPALIDAD, contemplando entre otras la Actividad Operativa AOI30128100002 FISCALIZAR DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.

V. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN



Las actividades insertas en el Plan Operativo Institucional POI – 2024 del Concejo Municipal se evalúan semestralmente según lo dispuesto por la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y los Consejeros Regionales, sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

Mediante el Balance Semestral se evaluará el avance de las fiscalizaciones programadas para su modificación de ser el caso.

VI. SEGUIMIENTO Y APOYO









La Oficina General de Secretaría General efectúa el seguimiento y apoyo al Concejo Municipal en la realización del Programa de Acciones de Fiscalización aprobado con arreglo al monto asignado.

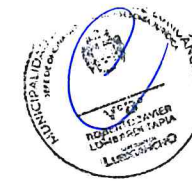




PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR LA FUNCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

PERIODO 2024

Materias a fiscalizar	Número de acciones de fiscalización a ejecutar en el año	Comisiones Ordinarias a cargo
 1. Servicios públicos de la MDSJL	1. Registro de comercio ambulatorio y cobranza del arbitrio a los comerciantes ambulantes. 2. Instalación de cámaras de videovigilancia. 3. Revisión a la entrega de constancias de posesión y visación de planos. 4. Entrega de insumos a las ollas comunes.	1. Comisión de Economía y Rentas. 2. Comisión de Servicios Públicos Locales. 3. Comisión de Desarrollo Urbano 4. Comisión de Desarrollo Social
 2. Contratación de bienes, servicios, obras y consultorías	1. Revisión de los servicios realizados con el helicóptero y mantenimiento. 2. Adquisición de vehículos de serenazgo 2019-2022.	1. Comisión de Servicios Públicos Locales. 2. Comisión de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Transparencia.
 3. Asuntos de interés público municipal	1. Programa de lucha contra la anemia, cumplimiento compromiso PI. 2. Plan Regulador del servicio de transporte público especial en vehículos menores motorizados y Estudio Técnico 3. Funcionamiento de la DEMUNA 4. Contratos CAS INDETERMINADO periodo 2019-2022, casos de contratados fantasmas. 5. Cumplimiento del Presupuesto Participativo 2019-2022	1. Comisión de Desarrollo Social. 2. Comisión de Desarrollo Urbano. 3. Comisión de Desarrollo Social. 4. Comisión de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Transparencia. 5. Comisión de Economía y Rentas
 4. Implementación de las recomendaciones derivadas de las acciones de control del OCI y la CGR.	1. Acción de Control Posterior 2. Acción de Control Simultaneo	1. Comisión de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Transparencia. 2. Comisión de Medio Ambiente.
 5. Procedimientos de investigación impulsados por el Concejo Municipal	1. Funcionarios 2019-2022 que no tenían perfil para el cargo. 2. Uso del helicóptero para actividades de campaña política en el ejercicio 2019-2022.	Se conformarán 2 Comisiones Investigadoras conforme a ley.
 6. Ejecución de planes de gestión (PEI, POI, Plan de Desarrollo de Personas, etc.)	1. Ejecución del Plan Estratégico Institucional al 2022. 2. PLANEFA 2019-2022. 3. Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019-2022. 4. Planes de Gestión del Riesgo de Desastres 2019-2022.	1. Comisión de Economía y Rentas 2. Comisión de Medio Ambiente 3. Comisión de Servicios Públicos Locales 4. Comisión de Servicios Públicos Locales
7. Robo o hurto de bienes de la entidad	1. Robo de bienes: motocicletas de serenazgo periodo 2019-2022.	1. Comisión de Servicios Públicos Locales
8. Cumplimiento de ordenanzas y acuerdos de concejo municipal	1. Beneficios Tributarios 2019-2022. 2. Convenios 2019-2022. 3. Revisión del cumplimiento de ordenanza sobre regularización de	1. Comisión de Economía y Rentas.



	habilitaciones urbanas ejecutadas y/o de edificaciones ejecutadas sin licencia.	2. Comisión de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Transparencia. 3. Comisión de Desarrollo Urbano.
9. Presuntos actos de corrupción como abuso de autoridad, cobro indebido, colusión, concusión, enriquecimiento ilícito, malversación, negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, soborno o cohecho y tráfico de influencias, patrocinio ilegal.	1. Utilización de la institución municipal para proselitismo político.	1. Comisión de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Transparencia.
10. Manejo de los recursos públicos.	1. Cumplimiento de Pago de fondos previsionales del 2019 al 2022.	Comisión de Economía y Rentas.
11. Otras materias no consideradas precedentemente y que se presenten durante el año fiscal, se agruparán con esa descripción o que sean producto de situaciones suigéneris: pandemias o fenómenos naturales.	Tres acciones	Comisiones investigadoras



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 26 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Memorando N° 072-2024-MDSJL/OGPPM-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, con Memorando N° 072-2024-MDSJL/OGPPM-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que la asignación de recursos presupuestales para fortalecer la función de fiscalización del concejo municipal del ejercicio 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho tiene programado hasta la suma de S/ 1,763,657.00 para financiar los gastos de la función señalada, lo que brindará al Concejo Municipal el respaldo logístico y el apoyo profesional requerido para que los regidores desempeñen las funciones de fiscalización, señaladas en el numeral 22 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias aprobado por Ley N° 31812 y finalmente sugiere se apruebe el Programa de Acciones de Fiscalización dentro del primer trimestre del presente ejercicio anual, conforme a ley;

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2023 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31812 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433 modificada por la Ley N° 31812;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el voto UNÁNIME del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de San Juan de Lurigancho para el periodo 2024.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, para lo cual los regidores deberán aprobar el respectivo Plan de Trabajo de las acciones de fiscalización aprobadas en el artículo 1.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General el seguimiento e implementación del programa aprobado conforme a la normativa de la materia y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en articulación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente acuerdo en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

SAN JUAN DE LURIGANCHO
JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE



PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR LA FUNCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

PERIODO 2024

I. OBJETO

El Programa contiene los acuerdos de las diversas comisiones ordinarias y comisión investigadora y fiscalización individual de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

II. MARCO LEGAL

Constitución Política del Perú.

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidad de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales. Ordenanza N° 459-MDSJL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho

Ordenanza N° 134 y modificatorias que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Juan de Lurigancho,

Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y los Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobado por Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG

Acuerdo de Concejo N° 001-2024-MDSJL, que aprueba las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal para el ejercicio 2024.

III. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES – TAREAS OPERATIVAS

Las actividades y tareas operativas que se ejecuten por el Concejo Municipal según el Plan Operativo Institucional son las que a continuación se indican:

IV. PRESUPUESTO

Para el presente ejercicio 2024, se asigna recursos presupuestales para el fortalecimiento de la función de fiscalización del Concejo Municipal en el Presupuesto Institucional de Apertura, por la suma de S/ 1,763,657.00 (Un millón setecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete y 00/100 soles) para financiar las labores de fiscalización del Concejo Municipal en el marco de lo señalado por la Ley N° 31812 lo que fue comunicado mediante el Memorando N° 072-2024-MDSJL/OGPPM-OPP, de la Jefa de Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho

El Plan Operativo Institucional – POI 2024 contempla el Objetivo Estratégico Institucional OEI.08 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, con la Actividad Estratégica

Institucional AEI.08.05 GESTIÓN INSTITUCIONAL ABIERTA Y TRANSPARENTE EN LA MUNICIPALIDAD, contemplando entre otras la Actividad Operativa AOI30128100002 FISCALIZAR DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.

V. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

Las actividades insertas en el Plan Operativo Institucional POI – 2024 del Concejo Municipal se evalúan semestralmente según lo dispuesto por la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y los Consejeros Regionales, sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

Mediante el Balance Semestral se evaluará el avance de las fiscalizaciones programadas para su modificación de ser el caso.

VI. SEGUIMIENTO Y APOYO






La Oficina General de Secretaría General efectúa el seguimiento y apoyo al Concejo Municipal en la realización del Programa de Acciones de Fiscalización aprobado con arreglo al monto asignado.





PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR LA FUNCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

PERIODO 2024

Materias a fiscalizar	Número de acciones de fiscalización a ejecutar en el año	Comisiones Ordinarias a cargo
 <p>1. Servicios públicos de la MDSJL</p>	<p>1. Registro de comercio ambulatorio y cobranza del arbitrio a los comerciantes ambulantes. 2. Instalación de cámaras de videovigilancia. 3. Revisión a la entrega de constancias de posesión y visación de planos. 4. Entrega de insumos a las ollas comunes.</p>	<p>1. Comisión de Economía y Rentas. 2. Comisión de Servicios Públicos Locales. 3. Comisión de Desarrollo Urbano 4. Comisión de Desarrollo Social</p>
 <p>2. Contratación de bienes, servicios, obras y consultorías</p>	<p>1. Revisión de los servicios realizados con el helicóptero y mantenimiento. 2. Adquisición de vehículos de serenazgo 2019-2022.</p>	<p>1. Comisión de Servicios Públicos Locales. 2. Comisión de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Transparencia.</p>
 <p>3. Asuntos de interés público municipal</p>	<p>1. Programa de lucha contra la anemia, cumplimiento compromiso PI. 2. Plan Regulador del servicio de transporte público especial en vehículos menores motorizados y Estudio Técnico 3. Funcionamiento de la DEMUNA 4. Contratos CAS INDETERMINADO periodo 2019-2022, casos de contratados fantasmas. 5. Cumplimiento del Presupuesto Participativo 2019-2022</p>	<p>1. Comisión de Desarrollo Social. 2. Comisión de Desarrollo Urbano. 3. Comisión de Desarrollo Social. 4. Comisión de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Transparencia. 5. Comisión de Economía y Rentas</p>
 <p>4. Implementación de las recomendaciones derivadas de las acciones de control del OCI y la CGR.</p>	<p>1. Acción de Control Posterior 2. Acción de Control Simultaneo</p>	<p>1. Comisión de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Transparencia. 2. Comisión de Medio Ambiente.</p>
 <p>5. Procedimientos de investigación impulsados por el Concejo Municipal</p>	<p>1. Funcionarios 2019-2022 que no tenían perfil para el cargo. 2. Uso del helicóptero para actividades de campaña política en el ejercicio 2019-2022.</p>	<p>Se conformarán 2 Comisiones Investigadoras conforme a ley.</p>
<p>6. Ejecución de planes de gestión (PEI, POI, Plan de Desarrollo de Personas, etc.)</p>	<p>1. Ejecución del Plan Estratégico Institucional al 2022. 2. PLANEFA 2019-2022. 3. Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019-2022. 4. Planes de Gestión del Riesgo de Desastres 2019-2022.</p>	<p>1. Comisión de Economía y Rentas 2. Comisión de Medio Ambiente 3. Comisión de Servicios Públicos Locales 4. Comisión de Servicios Públicos Locales</p>
<p>7. Robo o hurto de bienes de la entidad</p>	<p>1. Robo de bienes: motocicletas de serenazgo periodo 2019-2022.</p>	<p>1. Comisión de Servicios Públicos Locales</p>
<p>8. Cumplimiento de ordenanzas y acuerdos de concejo municipal</p>	<p>1. Beneficios Tributarios 2019-2022. 2. Convenios 2019-2022. 3. Revisión del cumplimiento de ordenanza sobre regularización de</p>	<p>1. Comisión de Economía y Rentas.</p>



	habilitaciones urbanas ejecutadas y/o de edificaciones ejecutadas sin licencia.	2. Comisión de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Transparencia. 3. Comisión de Desarrollo Urbano.
9. Presuntos actos de corrupción como abuso de autoridad, cobro indebido, colusión, concusión, enriquecimiento ilícito, malversación, negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, soborno o cohecho y tráfico de influencias, patrocinio ilegal.	1. Utilización de la institución municipal para proselitismo político.	1. Comisión de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Transparencia.
10. Manejo de los recursos públicos.	1. Cumplimiento de Pago de fondos previsionales del 2019 al 2022.	Comisión de Economía y Rentas.
11. Otras materias no consideradas precedentemente y que se presenten durante el año fiscal, se agruparán con esa descripción o que sean producto de situaciones suigéneris: pandemias o fenómenos naturales.	Tres acciones	Comisiones investigadoras